

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **944** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

Señor(a)
ADAMA MAKHTESHIM LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UNA FORMULACIÓN PLAGUICIDA SÓLIDA ESTABLE, AUTODISPERSABLE, DE BAJA ESPUMACIÓN”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/001629

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de diciembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 07/12/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/431,342

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 08 de julio de 2019, bajo el número NC2019/0007281, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 del radicado N° NC2019/0007281 del 08 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar una formulación físicamente estable, que tenga alta estabilidad durante el proceso de preparación, almacenamiento y aplicación de la formulación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una formulación plaguicida estable que exhibe dispersabilidad mejorada en agua fría y compatibilidad total con fertilizantes.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

La reivindicación 15, a pesar de que en su preámbulo menciona una “composición” se refiere al uso final de ésta y no corresponde a las características técnicas esenciales. Por

Oficio N° 944 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

lo tanto, la composición, de la reivindicación 15, no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

Por otro lado, las reivindicaciones 16 a 19, a pesar de que en sus preámbulos mencionan un “*método*” se refiere al uso de la composición, toda vez que la etapa de “*poner en contacto y aplicar...*” corresponden a la forma de usar la composición, dado que las características de estas reivindicaciones no corresponden a las características técnicas esenciales. Por lo tanto, el proceso, de las reivindicaciones 16 a 19, no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

1. De la solicitud de patente

1.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 6-10, 13 y 21 no son claras, porque los términos “*aproximadamente*” y “*opcionalmente*” son imprecisas, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituir por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 14 describe dos fungicidas por los nombres comerciales Capta y Folpet. Se le recuerda a la solicitante que pese a que tenga el mismo nombre, no es admisible la caracterización por marcas dado que puede cambiar su composición. Se recomienda hacer la aclaración de las características de dichos fungicidas.

2. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es una formulación sólida estable que comprende un plaguicida, un antiespumante y un sistema efervescente, y se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos US5516529 y US6274156.

Por lo tanto, esta invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Una formación sólida estable con un plaguicida, antiespumante y un sistema efervescente y métodos de obtención (Reivindicaciones 1 a 13, 21 a 23).

Grupo inventivo 2: Una formación sólida estable con un plaguicida de 25% en peso, antiespumante de 0,5 % en peso y un sistema efervescente de 1% en peso (Reivindicaciones 14 a 20).

Se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las

Oficio N° 944 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede solicitar una o más divisionales de acuerdo con los grupos inventivos, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad, siempre y cuando, no se exceda el número máximo de estudios permitidos y/o el plazo máximo establecido para solicitarlos.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5516529	“Granulates useful for preparing effervescent pesticide tablets”	14 de mayo de 1996
D3	US6274156	“Agrochemical compositions in the form of dispersable granules”	14 de agosto de 2001

El documento D1¹ divulga un granulado efervescente que consiste en una sustancia ácida sólida soluble en agua, carbonato de potasio y / o hidrogenocarbonato de potasio y una o más sustancias insolubles en agua que son capaces de absorber agua, un concentrado de ingrediente activo pesticida en forma de tabletas efervescentes y contiene el granulado efervescente, y se describe la preparación del granulado efervescente y del concentrado de ingrediente activo pesticida (Resumen).

El documento D2² divulga una composición agroquímica concentrada sólida que comprende una mezcla homogénea de: una composición concentrada A en forma de gránulos dispersables, cada gránulo contiene al menos un material activo y no contiene un agente efervescente, y una composición concentrada B en forma de gránulos dispersables, cada gránulo contiene un agente efervescente y no contiene un material activo. La relación cuantitativa A/B está entre 0.01 y 30 (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/searchResults?ST=singleline&locale=en_EP&submitted=true&DB=&query=US5516529

²https://worldwide.espacenet.com/searchResults?ST=singleline&locale=en_EP&submitted=true&DB=&query=US6274156

Oficio N° 944 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una formulación sólida estable, autodispersable de baja espumación que comprende...” (Radicado N° NC2019/0007281 del 08 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Una formulación sólida estable, autodispersable de baja espumación que comprende:	Granulado efervescente que consiste: (Resumen)	Composición agroquímica concentrada sólida que comprende (Resumen)
Una cantidad efectiva de un plaguicida	Plaguicida Penconazol (Col. 8, ejemplo 2)	Plaguicida Cimoxanil (Col. 11, ejemplo 1)
Una cantidad efectiva de un agente antiespumante	Agente antiespumante Estearato de magnesio (Col. 8, ejemplo 2)	Agente antiespumante Aceite de polidimetilsiloxano (Col. 11, ejemplo 1)
Una cantidad efectiva de un sistema efervescente	Sistema efervescente Granulado y tableta efervescente (Col. 8, ejemplo 2)	Sistema efervescente Granulado efervescente (Col. 10 y 11, ejemplo 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la formulación de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, de manera independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Por otro lado, las reivindicaciones 20 y 21 que consisten en “Un método de preparación de una formulación sólida estable, autodispersable de baja espumación que comprende...” habrían sido divulgados en D2 (Col. 10 y 11, ejemplo 1).

Con respecto a la reivindicación 22 que consiste en “Un empaque que comprende...” había sido divulgado en D2 (Resumen).

4. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5516529	1 a 13, 20 a 22	Novedad
D2	US6274156	1 a 13, 20 a 22	Novedad

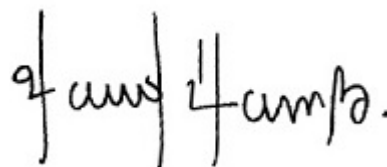
Oficio N° **944** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 944 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007255		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/001629		7 de diciembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/12/2016				X					
Solicitante									
ADAMA MAKHTESHIM LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	15-19	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		14	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13, 20 a 22
Palabras clave utilizadas	Plaguicide, granulates, agrochemical
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 47/04, A01N 47/12, A01N 57/12, A01N 37/38, A01N 43/90, A01N 51/00, A01N 43/707, A01N 25/34, A01N 25/12, A01P 3/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	US5516529	14/05/1996	1 a 13, 20 a 22	Resumen Col. 8, ejemplo 2	X
	US6274156	14/08/2001	1 a 13, 20 a 22	Resumen Col 11, ejemplo 1	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 944 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007255

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/12/2019)
Examinador: Lilí Sofia Victoria Pitta Gaona